

ACUERDO N° 06
(Medellín 30 de Abril de 2019)

Por el cual se adiciona el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2019.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E HOSPITAL CARISMA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el Decreto 780 de 2016 que compiló el Decreto 1876 de 1994 y la Resolución número S2018060024046 del 20 de febrero de 2018, expedida por el Consejo Departamental de Política Fiscal - CODFIS y,

CONSIDERANDO QUE:

1. En el artículo primero de la Resolución S2018060024046 se estableció: *"Delegar en las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestales sin que medie petición ante el CODFIS"*.
2. La E.S.E HOSPITAL CARISMA no presupuestó recaudo por concepto de estampillas para la vigencia 2019.
3. La ESE HOSPITAL CARISMA fue notificada mediante Resolución departamental Nro. S2019060042655 del 01 de abril de 2019, sobre la distribución y asignación de recursos provenientes de la "ESTAMPILLA PRO – HOSPITALES PUBLICOS".
4. En dicha resolución se distribuye para la ESE Hospital Carisma, por concepto de ESTAMPILLA PRO - HOSPITALES PÚBLICOS, la suma de SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS (\$ 62.290.178).
5. Con base en lo anterior se hace necesario adicionar el presupuesto de ingresos de la vigencia 2019 en la suma de SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS (\$ 62.290.178).
6. Para conservar el equilibrio presupuestal se hace necesario adicionar el presupuesto de gastos de la vigencia 2019 en la suma de SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS (\$ 62.290.178).

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el presupuesto de ingresos de la vigencia 2019, en la suma de SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS (\$ 62.290.178) Así:





RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
	INGRESOS	62.290.178
11303	APORTES - NO LIGADOS A LA VENTA DE SERVICIOS	62.290.178
11303-2	Convenios con el Departamento	62.290.178

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en lo estipulado en el numeral sexto del considerando, adicionar el presupuesto de gastos de la vigencia 2019, en la suma de SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS (\$ 62.290.178) Así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
	GASTOS	64.010.129
4000000	GASTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	62.290.178
4100000	Insumo y Suministros Hospitalarios	62.290.178
4100100	Compra de Bienes para la Prestación de Servicios	62.290.178
4100100-1	Productos Farmacéuticos	62.290.178

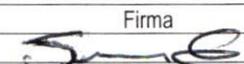
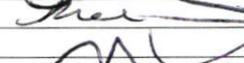
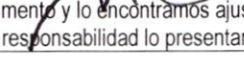
ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Medellín, a los treinta (30) días del mes de Abril del año dos mil diecinueve (2019).


ALBERTO ARISTIZABAL OCAMPO
Presidente


CARLOS MARIO RIVERA ESCOBAR
Gerente

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Sindy Paola Arteaga Mercado		Abril 24 de 2019
Revisó	Beatriz Eugenia González Vélez		Abril 24 de 2019
Aprobó	Efrén Marulanda Carmona		Abril 24 de 2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.